

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del Municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 17 de enero del 2020, que aprueba el programa "Oficina Municipal de la juventud"
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promuevan la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de las actividades de la Oficina Municipal de la Juventud cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad: Jornada liderazgo profesores

Nombre de la Actividad	Jornada liderazgo profesores
A quienes va dirigido	50 personas
Objetivo General de la Actividad	Formar profesores con responsabilidad cívica y conceptos de ciudadanía para formar estudiantes con opinión y responsabilidad ciudadana
Objetivo Específico de la Actividad	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos estos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
Fecha de la Actividad	Marzo 2020
Cobertura estimada	50 personas
Gasto Programado	\$1.000.000 (un millón de pesos) implementación escuela barrial. Ítem de gasto: 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Producción de eventos - Alimentación - Incentivos de participación - Amplificación
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – registros de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.000.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud ítem 22.08.011.004 servicio producción de eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento comunitario vecinal.

Cronograma de actividad para cada jornada de evaluación

Horario	Actividad
10:00 - 10:30	Recepción de participantes
10:30 - 11:00	Dinámica de grupo
11:00 - 11:30	Saludo y PPT 2020
11:30 - 12:00	Sesión de coach
12:00 - 13:00	Retrealimentación de la actividad
13:00 - 13:30	Dinámica cierre actividad
13:30 - 14:00	Coffee finalización

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

KKP / LLCH / MGP / tcc



Distribución:

- Dídeco
- Oficina municipal de la juventud
- Oficina de Partes.